

COPIA

1

NOTARIA SEGUNDA
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DELGADO CONSTRUCTORES
DELCON COMPAÑIA LIMITADA.

OTORGAN : HUGO ALFONSO SAMANIEGO DELGADO y MARIA PIEDAD RUIZ ROMAN

A FAVOR DE : MARIA BELEN DELGADO MERCHAN

CUANTIA : \$ 520.000,00

En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy lunes nueve de Junio de mil novecientos noventa y siete; ante mí, doctor Eugenio Vélez Matute, Abogado Notario Segundo Cantonal de Loja, comparecen por una parte, en calidad de Cedentes los esposos HUGO ALFONSO SAMANIEGO DELGADO y MARIA PIEDAD RUIZ ROMAN, casados entre sí; y, por otra, en calidad de Cesionaria la señorita MARIA BELEN DELGADO MERCHAN, de estado civil soltera, por sus propios derechos; los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayo-



res de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conder doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, el mismo que copiado textualmente es como sigue: " SEÑOR NOTARIO: Dígnese agregar a su repertorio de escrituras públicas, la siguiente de transferencia de participaciones de la compañía DELGADO CONSTRUCTORES DELCON COMPAÑIA LIMITADA que se otorga al tenor siguiente.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento como Cedente el señor Hugo Alfonso Samaniego Delgado, casado, y como Cesionaria la señorita María Belén Delgado Merchán, soltera, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja y capaces para otorgar el presente contrato.- Comparece también la señora María Piedad Ruiz Román de Samaniego, para autorizar la presente cesión, por los derechos que le corresponden dentro de la sociedad conyugal constituida

CNC



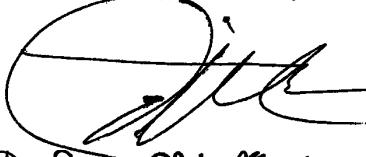
40. hoy
con el CEDENTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La sociedad DELGADO CONSTRUCTORES DELCON COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó el veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Primero del Cantón Loja doctor Eduardo Beltrán Beltrán, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el uno de marzo de mil novecientos noventa.- B) La Junta General Extraordinaria de Socios reunida el treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, autorizó la transferencia de las participaciones que por este instrumento se eleva a escritura pública.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Que se otorga en conformidad al Acta de Junta General Extraordinaria de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, que Usted, señor Notario, se dignará agregar como documento habilitante y constituirá parte integrante de la presente escritura.- Transfiriendo, en consecuencia el señor Hugo Alfonso Samaniego Delgado quinientas veinte participaciones de Un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una a favor de la señorita María Belén Delgado Merchán.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente transferencia es la del valor nominal de cada participación, esto es Un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una que totalizan Quinientos veinte mil sucres (\$ 520.000,00) que es la cuantía del presente contrato, cancelándose a conformidad en su totalidad estos valores.- Cedente y cesionaria establecen como justo precio los valores mencionados, por lo que expresamente manifiestan su conformidad.- QUINTA: CERTIFICADOS DE APORTACION.- Se procederá a anular los actuales certificados de aportación del cedente y a emitir otros a la orden de la cesionaria, en conformidad al cuadro de integración de capital resultante de este acto y al Artículo ciento siete de la Ley de Compañías.- Usted, señor Notario, se servirá cerrar esta escritura con las formalidades de rigor.- Hasta aquí la minuta.- (firma) Ile-



-dos-

gible.- Doctor César Lucio Jaramillo., ABOGADO.- Matrícula Número - Seiscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Loja "- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus cédulas - de ciudadanía y los certificados de votación correspondientes.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario le lei íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en su contenido le - suscriben en unidad de esta, conmigo el Notario que doy fe.- (ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DELGADO CONSTRUCTORES DELCON COMPAÑIA LIMITADA OTORGAN HUGO ALFONSO SAMANIEGO DELGADO y MARIA PIEDAD RUIZ ROMAN A FAVOR DE MARIA BELEN DELGADO MOREMAN.-) (firmado) Ilegible (Hugo Alfonso Samaniego Delgado.- Céd. Nro. 1100663776).- (firmado) Piedad Ruiz de S.- Céd.Nro. 1100659653.- (firmado) María Belén Delgado.- Céd. Nro. 110337473-0. (firmado) E. Vélez.- Dr. Eugenio Vélez Matute., Notario Segundo del Cantón Loja "- (RAZON: El documento habilitante que contiene el Acta de la Transferencia de Participaciones de la Compañía Delgado Constructores Delcon Cía. Ltda., se encuentra adjunto a la matriz de la presente escritura pública.-)

Se otorgó ante mí,
en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día y fecha de su celebración.-


Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1997, bajo la partida No. 197, y anotada en el repertorio con el No. 1625.

Loja, 16 de junio de 1997.




Dr. Félix Delgadillo Delgadillo
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA